


Lima, 14 JUL. 2015


RESOLUCION SECRETARIAL N° 55 -2015/SGEN/RENIEC

VISTOS: Memorando N° 1142-2015/GRI/RENIEC (24JUN2015) de la Gerencia de Registros de Identificación; Memorando N° 002462-2015/GPP/RENIEC (06JUL2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000186-2015/GPP/SGR/RENIEC (06JUL2015) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000827-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (09JUL2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000456-2015/GAJ/RENIEC (09JUL2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:




Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; así mismo, prepara y mantiene actualizado el padrón electoral, proporcionando al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus laborales.;



Que la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por finalidad que las entidades del Estado implanten obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que al respecto, las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos actualizar los ya creados, dejando sin efecto las anteriores versiones, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada uno de ellos;



Que la Gerencia de Registros de Identificación mediante el Memorando N° 1142-2015/GRI/RENIEC (24JUN2015), propone el proyecto de Guía de Procedimientos GP-338-GRI/SGPI/007 "Recepción, Almacenamiento, Personalización y Control de Calidad del DNI electrónico", tercera versión; perfeccionada como parte del proceso de mejora continua debido a que la Guía de Procedimientos vigente no contempla todas las actividades que se ejecutan para la personalización del Documento Nacional de Identidad Electrónico- DNle;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 002462-2015/GPP/RENIEC (06JUL2015) y el Informe N° 000186-2015/GPP/SGR/RENIEC (06JUL2015) de la Sub Gerencia de Racionalización precisan que el proyecto de documento normativo propuesto por la Gerencia de Registros de Identificación, se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva DI-200/GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC" quinta versión;

Estando a las facultades conferidas a la Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; mediante Resolución Jefatural N° 25-2015-JNAC/RENIEC (10FEB2015); a lo dispuesto por la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-338-GRI/SGPI/007 "Recepción, Almacenamiento, Personalización y Control de Calidad del DNI electrónico", segunda versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 0010-2013/SGEN/RENIEC (26FEB2013).

Artículo Segundo.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-338-GRI/SGPI/007 "Recepción, Almacenamiento, Personalización y Control de Calidad del DNI electrónico", tercera versión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/fgp)